

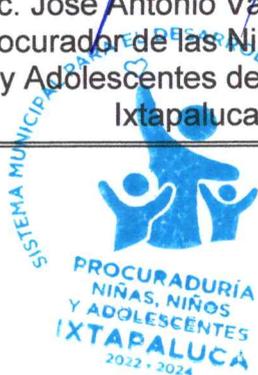
## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <span style="float: right;">x</span>						
Pláticas para la prevención y atención de la violencia familiar y maltrato infantil.									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	IXT/MR/SMDIF/06/PRO/2024						
Son acciones preventivas de sensibilización y orientación sobre maltrato infantil y/o violencia familiar.									
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 2, 3, 5, 7, 8, 12, 17, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 44, 55, 56, 82, 83, 87, 91, 92, 93 y de más relativos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</p> <p>Artículos 217, 218, 221, 236, 237, 254, 270, 273, 274 del Código Penal del Estado de México.</p> <p>Artículos 223, 224, 224 Bis, 225, 226, 227, 231, 232 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México.</p> <p>Artículos 7, 19, 20, 21, 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 20 Bis. Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"</p>							
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica						
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 60px;">DIRECCIÓN WEB</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	X		NO APLICA
SI	NO	DIRECCIÓN WEB							
N/A	X								
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el interesado lo solicita.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias						
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,									
PERSONAS FÍSICAS									
Se solicitará mediante oficio, pláticas y/o talleres de maltrato y/o violencia familiar.		Si	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 80px;">Artículo 41 Fracción II de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 y de más relativos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</td> </tr> </table>	1	Artículo 41 Fracción II de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.		Artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 y de más relativos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.		
1	Artículo 41 Fracción II de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.								
	Artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 y de más relativos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.								
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									

Solicitar Pláticas y/o Talleres De Maltrato y/o Violencia Familiar a través de oficio		Si	1	<p>Artículo 41 Fracción II de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 y de más Relativos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</p>					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
Solicitar Pláticas y/o Talleres De Maltrato y/o Violencia Familiar a través de oficio.		Si	1	<p>Artículo 41 Fracción II de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 y de más Relativos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</p>					
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		Deberá acudir a las oficinas de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a entregar el oficio.							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		15 días							
<b>COSTO:</b>		Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica					
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		No aplica.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		No aplica.							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		Acondicionamiento del lugar para impartir la platica							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		No aplica.							
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>						<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral De La Familia.						Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Gabriela Huaracha Mendoza.							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica					<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica	
<b>COLONIA:</b>	No aplica			<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica				
<b>C.P.:</b>	No aplica		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		No aplica				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>			<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica	No aplica			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.							

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. José Antonio Vargas Díaz			
DOMICILIO:	CALLE:	Centenario		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Ixtapaluca.		
C.P.:	56585	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a Viernes de 08:20 a 15:15 h		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	59720647	No aplica	No aplica	<a href="mailto:procuraduría.ixtapaluca.dif@gmial.com">procuraduría.ixtapaluca.dif@gmial.com</a>	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipo de temas se abordan en las pláticas y/o talleres?				
RESPUESTA:	Temas relacionados con maltrato y/o violencia familiar				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En dónde imparten las pláticas y/o talleres de maltrato y/o violencia familiar?				
RESPUESTA:	A donde las soliciten				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Las pláticas de maltrato y/o violencia familiar tienen algún costo?				
RESPUESTA:	No, son totalmente gratuitas				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		01 / 02 / 2024
Lic. José Antonio Vargas Díaz Procurador de las Niñas, Niños y Adolescentes del DIF de Ixtapaluca	Lcda. Gabriela Huaracha Mendoza Directora del DIF de Ixtapaluca	



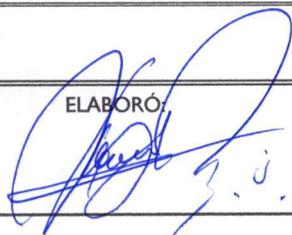
## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso (Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		IXT/MR/SMDIF/05/PRO/2024	
Se reciben reportes sobre vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 2, 3, 5, 7, 8, 12, 17, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 44, 55, 56, 82, 83, 87, 91, 92, 93 y de más relativos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</p> <p>Artículos 217, 218, 221, 236, 237, 254, 270, 273, 274 del Código Penal del Estado de México.</p> <p>Artículos 223, 224, 224 Bis, 225, 226, 227, 231, 232 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México.</p> <p>Artículos 7, 19, 20, 21, 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 20 Bis. Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		No aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI N/ A	NO X	DIRECCIÓN WEB: NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se tenga conocimiento de un probable maltrato infantil y/o violencia familiar.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Sí, porque se tiene que realizar una visita domiciliaria para determinar la vulneración de los derechos de la niña, niño o adolescente.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
Deberá proporcionar los datos completos, generales, domicilio, señas particulares, datos precisos de localización de las personas que reciben y ejercen el maltrato y/o violencia familiar		No Aplica	No Aplica	Artículo 3 Fracción VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas	

			<p>Municipales para el Desarrollo Integral de La Familia". Artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 y de más relativos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</p> <p>Artículo 82 del Reglamento Interno del DIF.</p>
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
<p>Deberá proporcionar los datos completos, generales, domicilio, señas particulares, datos precisos de localización de las personas que reciben y ejercen el maltrato y/o violencia familiar.</p>	No Aplica	No Aplica	<p>Artículo 3 Fracción VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de La Familia". Artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 y de más relativos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</p> <p>Artículo 82 del Reglamento Interno del DIF</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>Deberá proporcionar los datos completos, generales, domicilio, señas particulares, datos precisos de localización de las personas que reciben y ejercen el maltrato y/o violencia familiar.</p>	No Aplica	No Aplica	<p>Artículo 3 Fracción VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 y de más relativos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</p> <p>Artículo 82 del Reglamento Interno del DIF.</p>
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<p>Podrá realizar una llamada de forma anónima o acudir a las oficinas de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Donde proporcionara los datos completos, generales, domicilio, señas particulares,</p>		

		datos precisos de localización de las personas que reciben y ejercen el maltrato y/o violencia familiar.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		15 días							
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Acondicionamiento del lugar para impartir la platica							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral De La Familia.						Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Gabriela Huaracha Mendoza.							
DOMICILIO:	CALE:	No aplica					NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
OFICINA:		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. José Antonio Vargas Díaz							
DOMICILIO:	CALE:	Centenario					NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtapaluca.				
C.P.:	56585	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a Viernes de 08:20 a 15:15 h					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	59720647		No aplica	No aplica	<a href="mailto:procuraduria.ixtapaluca.dif@gmial.com">procuraduria.ixtapaluca.dif@gmial.com</a>				
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica							
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿El reporte de probable maltrato es anónimo?							
RESPUESTA:		Sí, es anónimo							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Me podrán otorgar copia de las valoraciones realizadas por el grupo multidisciplinario?							

RESPUESTA:	No se pueden otorgar debido a que en un problema de violencia debe protegerse la integridad de las personas involucradas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué seguimiento proporcionan a los casos de maltrato y/o violencia familiar?
RESPUESTA:	Se proporciona un seguimiento por el área médica, jurídica, tratamiento psicológico y visitas por el área de trabajo social.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  01 / 02 / 2024
Lic. José Antonio Vargas Díaz Procurador de las Niñas, Niños y Adolescentes del DIF de Ixtapaluca	Lcda. Gabriela Huaracha Mendoza Directora del DIF de Ixtapaluca	

